



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00092**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso, se tiene por reasumido el poder conferido al Dr. RAÚL GUTIÉRREZ GÓMEZ, como apoderado judicial del extremo demandante.

De otra parte, se autoriza para llevar a cabo la notificación de la pasiva en la dirección aportada, Avenida 15 con No. 109 – 56 apartamento 501 de esta ciudad. Procédase de conformidad.

Finalmente, se requiere para que se retire y diligencie el oficio realizado en cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio, referente a la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto del presente asunto.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 70 del 29-may-2023

()

Gss